INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA

OBRA : Contrato S.G. MINISTRO Nº 505/2019. Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N° 1, tramo: Quiindy – Villa Florida – San Juan Bautista Misiones. Contrato de Préstamo PAR 24/2017.

REF. : Convenio Modificatorio N° 1 – Consorcio CONTEC
MEU 25071/ 2022

FECHA : 18 de julio de 2022.

A través del Expediente MEU N° 25071/2022 de fecha 01/06/2022, NOTA N° 37/2022, la Fiscalización de la obra, Consorcio CREMA RUTA 1 remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA el Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio CONTEC, para la obra de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N° 1, tramo: Quiindy – Villa Florida – San Juan Bautista Misiones.

La Fiscalización de la obra, Consorcio CREMA RUTA 1, en prueba de conformidad firma la documentación técnica y Anexos, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio CONTEC para la obra de referencia.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, involucra la ejecución de obras extraordinarias, previstas en el contrato, Capítulo 5. Especificaciones Particulares. 1 ALCANCE DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS, y en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 10.1 y abarca las siguientes obras:

- **El mejoramiento y la pavimentación asfáltica de la travesía urbana de la Ciudad de Villa Florida**, solicitado por Nota 060/2019 de la Municipalidad de Villa Florida, Expediente MEU N° 14942/2019, consideradas como una obra extraordinaria por el MOPC, debido a que contribuirá al descongestionamiento del tránsito local sobre el tramo de la Ruta Nacional PY01 que pasa por la ciudad y servirá como vías alternativas durante la ejecución de los trabajos, mejorando de esta forma la seguridad vial. Para realizar estos trabajos se ha emitido la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2 al Consorcio CONTEC.
- **El mejoramiento y la pavimentación asfáltica sobre empedrado de la travesía urbana de la Ciudad de Caapucu**, solicitado por NOTA M.C/S.C. N° 346/2021, Expediente MEU N° 5694/2021, que cumple con la condición de obra extraordinaria, debido a que contribuirá al descongestionamiento del tránsito local sobre el tramo de la Ruta Nacional PY01 que pasa por la ciudad y servirá como vías alternativas durante la ejecución de los trabajos, mejorando de esta forma la seguridad vial.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales, en las Condiciones Especiales del Contrato y en las Especificaciones Particulares del Contrato.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por la ejecución de las obras extraordinarias se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado los plazos de ejecución de las obras extraordinarias, y la misma se encuentra justificada en correspondencia con el alcance de dichas obras.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
7-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles, conforme lo manifestado por la Fiscalización y la Supervisión.
8-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de las obras extraordinarias que fueron informados por la Fiscalización.
9-	☑	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo, Nota GOP/NOT-3396/22.

El **monto contractual original** es de **Gs 163.688.559.568** (guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA Incluido.

En el **Convenio Modificatorio N° 1** incrementa el monto contractual en **Gs. 10.473.325.085** (guaraníes diez mil cuatrocientos setenta y tres millones trescientos veinte y cinco mil ochenta y cinco), que representa **6,39 %** respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **Gs**

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

149 (ciento cuarenta y nueve)

174.161.884.653 (guaraníes ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) IVA incluido.

Conforme al cronograma presentado por el Consorcio CONTEC, las obras extraordinarias indicadas en el presente Convenio, se ejecutarán en un plazo de seis (6) meses, plazo independiente del plazo de las obras de puesta a punto.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA entiende que el presente Convenio no otorga condiciones más favorables al Contratista, por lo que da su conformidad al mismo y recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio CONTEC para la obra de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N° 1, tramo: Quiindy – Villa Florida – San Juan Bautista Misiones.

Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
DV – MOPC

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, el Informe del Supervisor de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del CONSORCIO CONTEC se corresponde con las necesidades reales de obras extraordinarias, contempladas en el contrato.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 de Obras Extraordinarias del Consorcio CONTEC y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad
MOPC